



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4458

DECRETO N°

TEMUCO, 12 NOV 2014

VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora B y G Limitada, derivada de la Propuesta Pública N° 128 - 2014, con fecha 03 de noviembre de 2014.-
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Reposición Cubierta Patio Cubierto Escuela Standard", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora B y G Limitada, Rol Único Tributario N° 76.192.356-0, por escritura privada de fecha 03 de noviembre de 2014.-
2. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$7.951.250 (siete millones novecientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta pesos), impuestos incluidos.
3. La obra encomendada será ejecutada por la Contratista en un término de 16 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/IQH

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Constructora B y G Ltda.
- Oficina de Partes

*[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]*

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



810768



## REPOSICIÓN CUBIERTA PATIO CUBIERTO ESCUELA STANDARD

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

### CONSTRUCTORA B Y G LIMITADA

---

En Temuco, a 03 de noviembre de 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **CONSTRUCTORA B Y G LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **76.192.356-0**, representada por don **ALEJANDRO BURUCKER VALENZUELA**, chileno, divorciado, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Temuco, quienes convienen la celebración del siguiente contrato de ejecución de obra:

#### PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 473 de fecha 13 de agosto de 2014 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 128 del año 2014: "Reposición Cubierta Patio Cubierto Escuela Standard".

Por Decreto Alcaldicio número 590 de fecha 24 de septiembre del año 2014 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Constructora B y G Limitada.

#### SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Contratista, representada por don Alejandro Burucker Valenzuela, quien acepta, la ejecución de la obra: "Reposición Cubierta Patio Cubierto Escuela Standard".



### **TERCERA.**

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 128 del año 2014, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

### **CUARTA. PRECIO.**

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$7.951.250 (siete millones novecientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta pesos), impuestos incluidos.

### **QUINTA. PLAZO.**

La obra cuya ejecución se encomienda a la Contratista será ejecutada por ésta en un término de 16 días corridos contados desde la fecha de Entrega de Terreno, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes.

### **SEXTA. FORMA DE PAGO.**

El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales.



#### **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía singularizada en la cláusula octava encontrándose facultada de la misma forma para efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

#### **OCTAVA. GARANTÍA.**

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número 051609-3 del Banco de Chile por la suma de \$560.000 (quinientos sesenta mil pesos).-

#### **NOVENA. MULTAS.**

La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

#### **DÉCIMA. DOMICILIO Y EJEMPLARES.**

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



## DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS Y GASTOS DEL CONTRATO.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

La personería de don **ALEJANDRO BURUCKER VALENZUELA** para actuar en representación de Constructora B y G Limitada consta en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco don Iván Uribe Sepúlveda, con fecha 14 de octubre de 2014.

Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su Representante Legal.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**ALEJANDRO BURUCKER VALENZUELA**  
**En rep. CONSTRUCTORA B Y G LIMITADA**



MRA/ICHI

**FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI:** ALEJANDRO BURUCKER VALENZUELA, Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_, en representación de CONSTRUCTORA B Y G LIMITADA, Rut 76.192.356-0, según consta en escritura otorgada en Temuco, de fecha 18 de mayo de 2012 ante el notario don Jorge Elías Tadres Hales, Temuco, 06 de noviembre de 2014 - amn. -

